

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 12.2008, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de octubre de dos mil ocho, se reúnen, en las dependencias municipales de la Casa Consistorial habilitadas como salón de sesiones, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria y urgente a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

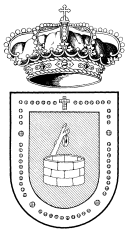
PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se somete a votación de los presentes la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, justificándose dicha urgencia por la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible los trámites normativamente establecidos para la contratación de las obras consistentes en reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, inversión prevista en el vigente presupuesto municipal.

La Sra. Romero manifiesta que no está de acuerdo con el carácter de urgencia de la sesión, habiéndose notificado la convocatoria un día antes, ya que la inclusión de las indicadas obras en los Planes Provinciales ya se autorizó por la Diputación en el mes de septiembre.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero y único: Ratificar la urgencia de la sesión plenaria a la que previamente han sido convocados todos los concejales de la Corporación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 186.2008, de veintisiete de octubre de dos mil ocho.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DON LUÍS GONZÁLEZ AYUSO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, ASÍ COMO DEL PROYECTO TÉCNICO.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.

La Sra. Romero, en relación con las ofertas que tiene que solicitar el Ayuntamiento, considera que hay empresas en el pueblo que pueden ejecutar las obras.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Romero que puede también solicitarse oferta a la empresa Construcciones Enrique Bajo, S.L., además de otras empresas (Maxi Díaz, S.L., Construcciones Valdepirámides, S.L., etc).

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

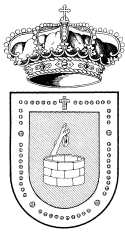
VISTO que con fecha 23 de octubre del presente año se dispone por Providencia de Alcaldía la necesidad de realizar las obras consistentes en reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, para dar una mejor imagen de la zona del núcleo de población donde su ubica, así como proporcionar a sus habitantes un espacio adecuado para el ocio y recreo.

VISTO que dada la característica de la obra por el órgano de contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que con fecha 24 de octubre del presente año, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, fiscalizándose el expediente de conformidad.

VISTO que con fecha 24 de octubre del presente año, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO el proyecto de las obras que nos ocupan redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar el proyecto de obras de reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, por importe de 70.975,32 euros y 11.356,05 euros de IVA.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente, que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

- A. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CATOR 2004, S.L.
- B. MAXI DÍAZ, S.L.
- C. CONSTRUCCIONES VALDEPIRÁMIDES, S.L.
- D. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- E. ASFALTEC, S.A.
- F. CONSTRUCCIONES ENRIQUE BAJO, S.L.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA QUE POR ÉSTA SE DESIGNE AL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. ERNESTO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECTOR DE LA OBRA DE REFORMA DE LA PLAZA DON LUÍS GONZÁLEZ AYUSO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2005 Y 2006.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

La Sra. Romero manifiesta que las redes de abastecimiento de agua de algunas calles están en mal estado, preguntando a la Alcaldía si también se van a arreglar esas redes ahora aprovechando que se va a pavimentar o solamente se va a ejecutar la pavimentación de las calles.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Romero que ahora se van a pavimentar las calles, y posteriormente, cuando se ejecute el colector con el Plan de Ordenación Municipal se arreglarán las redes de agua.

Por **la Sra. Gómez** se pide que se arregle el Callejón Cantarranas, ya que tiene muchos parches.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene pendiente de ejecutar las anualidades 2005 y 2006 de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento se está tramitando el procedimiento de contratación de la obra denominada "Reforma Plaza Don Luís González Ayuso", cuyo proyecto de obras fue redactado por Arquitecto contratado por este Ayuntamiento para ello.

Atendiendo a que este Ayuntamiento carece de capacidad económica y de medios técnicos personales y materiales para llevar a cabo la coordinación de seguridad-salud y dirección de la obra "Reforma Plaza Don Luís González Ayuso", se hace necesario que por la Excm. Diputación Provincial de Toledo se preste la asistencia y cooperación técnica correspondiente conforme al artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

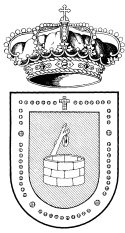
PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para que por ésta se designe al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, como coordinador de seguridad-salud y director de la obra de reforma de la Plaza Don Luís González Ayuso de Santo Domingo-Caudilla, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2005 y 2006.

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA QUE POR ÉSTA SE DESIGNE AL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. ERNESTO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECTOR DE LA OBRA DE ASFALTADO Y REPARACIÓN DE CALLES EGIDO, CADENA, RANCHO, RECODO, PZA. RANCHO Y OTRAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2007 Y 2008.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene pendiente de ejecutar las anualidades 2007 y 2008 de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento se va a tramitar el procedimiento de contratación de la obra denominada "Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras", cuyo proyecto de obras se está redactando por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, perteneciente a la Excma. Diputación de Toledo.

Atendiendo a que este Ayuntamiento carece de capacidad económica y de medios técnicos personales y materiales para llevar a cabo la coordinación de seguridad-salud y dirección de la obra "Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras", se hace necesario que por la Excma. Diputación Provincial de Toledo se preste la asistencia y cooperación técnica correspondiente conforme al artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para que por ésta se designe al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, como coordinador de seguridad-salud y director de la obra de Asfaltado y Reparación de Calles Egido, Cadena, Rancho, Recodo, Pza. Rancho y otras de Santo Domingo-Caudilla, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2007 y 2008.

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA QUE POR ÉSTA SE DESIGNE AL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. ERNESTO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECTOR DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS EN ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DENTRO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CITADA DIPUTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M..

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido de este punto.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Es por ello por lo que,

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene pendiente de ejecutar las obras hidráulicas a las que se refiere el encabezado.

Teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento se va a tramitar el procedimiento de contratación de la obra denominada "Obras Hidráulicas Zona Alta Municipio", cuyo proyecto de obras se está redactando por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, perteneciente a la Excma. Diputación de Toledo.

Atendiendo a que este Ayuntamiento carece de capacidad económica y de medios técnicos personales y materiales para llevar a cabo la coordinación de seguridad-salud y dirección de las "Obras Hidráulicas Zona Alta Municipio", se hace necesario que por la Excma. Diputación Provincial de Toledo se preste la asistencia y cooperación técnica correspondiente conforme al artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, **el PLENO** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para que por ésta se designe al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, como coordinador de seguridad y salud y director de las obras hidráulicas en zona alta del municipio de Santo Domingo-Caudilla, en el marco del Plan de Inversiones para la realización de Obras Hidráulicas dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la citada Diputación y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M..

SEGUNDO.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.